

PROTOCOLO 2026

EMBARAZO, PATERNIDAD Y PATERNIDAD

EN EL ESTABLECIMIENTO



AMISTAD

Creemos en la importancia de cultivar relaciones cercanas con compañeros, profesores y familiares que fomenten el apoyo generoso para el crecimiento integral de cada individuo.

CARIDAD

Reconocemos la dignidad de todas las personas como hijos e hijas amados de Dios, lo que mueve a una auténtica voluntad de amar recta y generosamente.

EVANGELIZACIÓN

Reconocemos la existencia de Dios, Ser Superior, creador del mundo, y buscamos cultivar una relación con Él, procurando vivir según sus enseñanzas.

EXCELENCIA

Estamos convencidos de que todos tenemos la capacidad de superarnos permanentemente, venciendo las propias debilidades y dificultades externas en vistas a un bien superior.

PROTOCOLO DE EMBARAZO, PATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO

I.- Introducción y Marco Legal

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad para favorecer desde la institución la permanencia y proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes que se encuentren en esta situación en particular.

Al respecto la legislación vigente, Ley 20.370, art. 11 establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Decreto Supremo N° 79 de Educación del 2004, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

II.- Derechos y Deberes de las partes involucradas

2.1 De la Estudiante en condición de Embarazo o Maternidad:

A. Derechos:

1. A que se le otorguen facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente. (art. 5° DS N°79 de Educación de 2004)
2. A que se le otorguen facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases y un calendario flexible que le permita rendir todas las pruebas. (art. 5° DS N°79 de Educación de 2004)
3. A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. (art. 11 DS N°79 de Educación de 2004)
4. Derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia, para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante. La duración del periodo de lactancia será definida por el Centro de Salud o médico tratante. (art. 12 DS N°79 de Educación de 2004)
5. Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia y por todos los miembros de la comunidad escolar. (art. 4° DS

N°79 de Educación de 2004)

6. Derecho a estar cubierta por el Seguro Escolar. (art. 7° DS 79 de Educación de 2004)
7. Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas. (art. 8° DS 79 de Educación de 2004)
8. Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (según lo establecido en el Reglamento de Evaluación vigente). (art. 11 DS 79 de Educación de 2004)
9. Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. (art. 6° DS 79 de Educación de 2004)
10. Contar con apoyo psicosocial en el establecimiento durante su proceso de embarazo y maternidad.

B. Deberes:

1. La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, y al Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
3. La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.
4. Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.

2.2 Del Estudiante en condición de Progenitor o Paternidad:

A. Derechos:

1. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante y su apoderado en entrevista presencial con Profesor(a) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección, siguiendo el conducto regular establecido en el colegio para salidas en horario de clase.
2. A que se le otorguen facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, parto, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente, respaldando su asistencia a través de la documentación médica respectiva.
3. El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
4. Contar con apoyo psicosocial en el establecimiento durante su proceso de paternidad.
5. Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas.

6. Tiene derecho a ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.

B. Deberes:

1. El estudiante y el apoderado debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, al Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección.
2. El estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
3. El estudiante para justificar inasistencias o permisos asociados a su condición y rol de paternidad, deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.

2.3 De los Apoderados de Estudiante en condición de Embarazo, Maternidad o Paternidad:

A. Derechos:

1. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
2. El apoderado tendrá derecho a firmar un “Compromiso de Acompañamiento Integral al Estudiante”, que señale su consentimiento para que el o la estudiante puedan recibir apoyo psicosocial en el colegio.

B. Deberes:

1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
3. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
4. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado según lo contemplado en el Manual de Convivencia Escolar vigente.

2.4 Del Establecimiento:

A. Derechos:

1. El Colegio representado por sus autoridades, tiene el derecho de ser informado de manera oportuna por el o la estudiante que se encuentre en condición de embarazo, maternidad o paternidad y/o por el apoderado de éstos.
2. El colegio tiene derecho a solicitar en caso de permisos o justificaciones asociados a la condición de embarazo, maternidad o paternidad los certificados o antecedentes médicos correspondientes.

B. Deberes:

1. En el caso de existir información de embarazo se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores, incluida la estudiante y en común acuerdo, se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
2. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar por motivos asociados a su condición de embarazo.
3. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario por razones debidamente fundadas.
4. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
5. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
6. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé
7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post-natales, así como a los que requiera su hijo/a.
8. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como también, las ceremonias donde participen sus compañeros y compañeras de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
10. Respetar la eximición de las estudiantes que estén embarazadas o hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrá ser eximida por recomendación de su médico tratante.
11. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
12. Otorgarles las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
13. En el caso de estudiantes del establecimiento en condición de paternidad, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol parental.

IMPORTANTE: Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de no asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

III. PROTOCOLO DE ACCIÓN

El siguiente protocolo de acción describe 4 fases de acompañamiento para el apoyo integral de las estudiantes en condición de embarazo y maternidad o de estudiantes en condición de paternidad adolescente.

Fase 1:

Comunicación de la condición de embarazo, maternidad o paternidad de la o el estudiante respectivamente al colegio. Implica la realización de las siguientes acciones dentro del plazo de 24 hrs.:

- a) Acoger estableciendo confianza con la o el estudiante
- b) Informar a la autoridad Directiva, al Profesor jefe o al Equipo Psicosocial
- c) Citación escrita al apoderado por parte del Profesor Jefe, a través de Agenda y Edufácil.
- d) Velar por la discreción de la información

Fase 2:

Conversación con el apoderado. Implica la realización de las siguientes acciones dentro del plazo de 48 hrs., desde que se toma conocimiento de la condición de la o el estudiante:

- a) Entrevista al apoderado (Profesor Jefe y/o Equipo Psicosocial). Dejar registro en Libro de entrevistas.
- b) Firma de “Compromiso de Acompañamiento Integral al Estudiante” por parte del apoderado.
- c) El apoderado compromete fecha para la entrega de información médica de la alumna frente a su condición de embarazo (edad, salud gestacional, recomendaciones, etc.) para poder determinar fase 3.

Fase 3:

Determinación del plan académico para la estudiante en condición de embarazo o maternidad. Implica la realización de las siguientes acciones, desde que se toma conocimiento de la información médica frente al embarazo:

- a) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Dirección, UTP, Profesor Jefe, equipo psicosocial)
- b) Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada. (UTP, Profesor Jefe)
- c) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor Jefe, Profesores de asignatura, etc.)
- d) Entrega de la propuesta del Plan académico a la estudiante y apoderado en entrevista.

Fase 4:

Elaboración de bitácora y seguimiento del caso. Implica las siguientes acciones:

- a) Equipo psicosocial elabora bitácora a través de registro escrito de las distintas acciones del proceso de acompañamiento, en cumplimiento de “Compromiso de Acompañamiento Integral al Estudiante”.
- b) Equipo psicosocial lleva a cabo un proceso de acompañamiento a través de entrevistas a él o la estudiante y al apoderado, lo cual queda registrado en la bitácora.

c) El profesor jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la estudiante o el estudiante, dejando registro en Libro de Entrevista-Tutoría y transmitiendo al apoderado los aspectos que sean necesarios relevar.

Observación: Considerando que la maternidad y la paternidad son roles que involucran responsabilidades que deben ser asumidas de forma permanente, el seguimiento desde el colegio será regular con el propósito de identificar aquellos aspectos que sea pertinente abordar y acompañar. Para todos los efectos los alcances del presente protocolo se extenderán al periodo de permanencia del estudiante en el establecimiento.